

ACUERDO N° 435.-: En la ciudad de San Lu s a los VEINTISIETE d as del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Se or Ministro: FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que con el fin de satisfacer adecuadamente las exigencias propias de la administraci n de justicia, asegurando un servicio eficiente de los tribunales y dem s organismos que integran el Poder Judicial de la Provincia, resulta necesario dotarlos de recursos humanos con el aporte calificado de empleados judiciales, de tal manera que ello contribuya a dar respuesta a la demanda de justicia de todos los ciudadanos que componen el cuerpo social de la Provincia.

Por ello,

ACORDARON:

I.-) Llamar a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICI N para cubrir los siguientes cargos:

- En la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Auxiliar de Tercera Administrativo: 50 cargos
- En la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
Auxiliar de Tercera Administrativo: 54 cargos
- En la TERCERA CIRCUNSCRIPCION (Juzgado Multifuero, Ley IV-0690-2009, Dpto Jun n)
Auxiliar de Tercera Administrativo: 20 cargos

PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES

Con el objeto de cumplir con el cupo previsto en el Art. 11 de la Ley N  I-0011-2004 (5609 "R") y conforme a lo dispuesto en los Arts. 4  y 13  de esa ley, deber n presentar el correspondiente Certificado de Discapacidad, expedido por el Programa Provincial de Protecci n a Personas con

Capacidades Diferentes del Ministerio de la Cultura del Trabajo, Programa de Salud, en la oportunidad de la inscripción. La inscripción se realizará de igual manera que todos los postulantes.

El resto de las instancias serán determinadas en Acuerdos complementarios que serán publicados en la página oficial.

II.-) Dejar sin efecto el el punto A) del Acuerdo 19/08.

III.-) Los cargos concursados serán asignados de acuerdo a las necesidades de servicio de cada dependencia, conforme la evaluación que, en cada caso, realice el Superior Tribunal de Justicia.

IV.-) Sin perjuicio de las disposiciones complementarias que, eventualmente, sea necesario establecer en el curso de su implementación y conforme así lo aconsejen las circunstancias, el presente llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición se regirá por las instrucciones y lineamientos contenidos en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

V.-) La Secretaría Administrativa, a través de la Oficina de Recursos Humanos, ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.

VI.-) La Secretaría de Informática Jurídica tendrá a su cargo la preparación del “*hardware*” y “*software*” que se utilizará para la realización del Concurso, ya sea en su etapa previa de inscripciones, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización.

VI.-) El Instituto de Capacitación del Poder Judicial tendrá a su cargo la preparación y ejecución de la etapa del Concurso relativa al Exámen de Nociones de Derecho e Informática.

VII.-) La Secretaría Administrativa resolverá, en primera instancia, las incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del

Concurso, y que no hagan referencia a cuestiones técnicas o de competencia de Secretaría Informática.

VIII.-) Finalizadas todas las etapas se publicará en la página web oficial, el Orden de Mérito definitivo, que estará en vigencia hasta la realización de un nuevo llamado a concurso.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda y se publique, firmando ante mí, doy fe.-

ANEXO I

El llamado a Concurso para la cobertura de nuevos cargos en el Poder Judicial, dispuesto en el Acuerdo 435/2011 del cual forma parte el presente Anexo, se realizará conforme a los siguientes lineamientos, pautas y directivas:

PRIMERO:

Requisitos

Son requisitos para el ingreso:

- a) Buenos antecedentes, acreditados con certificado de buena conducta expedido por autoridad competente. (Certificado original y vigente)
- b) Dieciocho (18) años de edad como mínimo, cumplidos al momento de presentarse a rendir la primera evaluación.
- c) Título de enseñanza secundaria o polimodal completa, acreditado con la presentación de copia del analítico certificada por autoridad competente.
- d) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa.

SEGUNDO:

Procedimiento de inscripción

El período de inscripción se realizará entre el 28 de Junio (inclusive) y el 08 de Julio (inclusive), del corriente año.

Los aspirantes deberán ingresar a través de la página web institucional del Poder Judicial, www.justiciasanluis.gov.ar, y seguir las instrucciones que se detallen a tal efecto.

En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción que deberá ser completado y remitido vía internet.

Finalizado el período de inscripción en el sitio web, la Oficina de Recursos Humanos, con la asistencia técnica de la Secretaría de Informática, confeccionará el listado provisorio de los aspirantes que se han inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. Dicho listado será publicado durante 5 (cinco) días corridos, en la página web para que los postulantes puedan constatar su inscripción.

De no estar inscriptos, deberán presentar nota rectificatoria ante la Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia que resolverá lo pertinente.

TERCERO:

Lugar y fechas de los exámenes

En la página web oficial del Poder Judicial (www.justiciasanluis.gov.ar), la Secretaría Administrativa, por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos, informará oportunamente a los aspirantes inscriptos, sobre las fechas, lugares, horarios y demás modalidades de cada una de las pruebas, evaluaciones, entrevistas y demás diligencias que deberán cumplimentar los concursantes.

Notificaciones

La página web del Poder Judicial de San Luis (www.justiciasanluis.gov.ar), será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva.

CUARTO:

Etapas del Concurso

El concurso comprenderá las siguientes etapas,:

- a) Prueba de velocidad de escritura. (PUNTAJE MAX. 30 PUNTOS)
- b) Examen de ortografía. (PUNTAJE MÁX. 10 PUNTOS)
- c) Examen de Nociones de Derecho e Informática.(PUNTAJE MAX. 60 PUNTOS)
- d) Evaluación de constancias adjuntadas en los “*curriculum vitae*”.
- e) Entrevista personal de los concursantes que hayan superado satisfactoriamente las etapas anteriores de la evaluación.

QUINTO:**Prueba de velocidad de escritura**

I) Se establecerá la fecha de inicio de la toma de exámenes en Acuerdo separado que será informado a través de la web oficial del Poder Judicial.

II) Los aspirantes se someterán, en primer término, a una prueba de velocidad de escritura, que consistirá en el copiado de un texto, durante 4 (cuatro) minutos, en computadora.

III) Se publicará en el sitio web oficial el listado de aspirantes que integrarán cada grupo, indicando día y hora en que serán evaluados.

IV) Sin perjuicio de las instrucciones que, a tal fin, sean dispuestas por el organismo encargado de la dirección y coordinación de la realización del Concurso, la prueba será realizada siguiendo el procedimiento que a continuación se especifica, a saber:

- a) A la hora indicada para el comienzo de la evaluación, se tomará lista a los integrantes del grupo correspondiente, los que ingresarán al aula previa acreditación de su identidad con el DNI (excluyente). Los inscriptos que no estén presentes al momento de ser nombrados quedarán automáticamente excluidos del examen.
- b) Al cerrarse el control de los presentes se sorteará el texto para la evaluación del grupo mediante la elección de un sobre cerrado por parte de alguno de los integrantes. Cada aspirante tendrá una copia en papel del texto seleccionado, para ser tipeado en la computadora.
- c) Una vez ubicados todos los integrantes del grupo presentes en las computadoras, se habilitarán éstas para una práctica previa de dos minutos utilizando el texto ya sorteado.
- d) Finalizada la práctica se dispondrá el comienzo de la evaluación propiamente dicha, que se extenderá por un lapso de cuatro (4) minutos, controlados por el sistema informático que bloqueará los teclados al cumplirse dicho plazo.
- e) La prueba de velocidad de escritura será evaluada en base a un puntaje que se obtendrá aplicando, al texto escrito por el

concurante, los parámetros y valores que, a continuación se grafican:

- Un (1) punto valor de palabra correcta.
 - Un (1) punto valor de palabra desplazada (doble espacio).
 - Cero (0) punto valor de palabra con error de ortografía.
 - Cero (0) punto de valor por palabra con error de mayúscula o minúscula.
 - Cero (0) punto de valor por palabra con error de acentuación.
 - Cero (0) punto de valor por palabra con error de puntuación.
 - Cero (0) punto de valor por palabra con error de unión.
 - Cero (0) punto valor por palabra con otros errores.
- f) Quienes no alcancen el mínimo de (80) palabras correctamente escritas quedarán automáticamente eliminados del concurso.
- g) Para esta etapa, el aspirante que escriba la mayor cantidad de palabras correctas, se le adjudicará el máximo de puntaje establecido, y a partir de allí a los restantes aspirantes se le adjudicará proporcionalmente el puntaje correspondiente que surja de aplicar la regla de tres simple.

SEXTO:

Prueba de conocimientos generales

- a) Siguiendo el orden establecido resultante de la etapa anterior, se conformarán grupos de veinte (20) aspirantes, que deberán presentarse el día y hora que resulte publicado en el sitio oficial del Poder Judicial.
- b) A la hora indicada para el comienzo de la evaluación, se tomará lista a los integrantes del grupo correspondiente, los que ingresarán al aula previa acreditación de su identidad con el DNI (excluyente). Los inscriptos que no estén presentes al momento de ser nombrados quedarán automáticamente excluidos del examen.
- c) Al cerrarse el control de los presentes se sorteará el texto para la evaluación del grupo mediante la elección de un sobre cerrado por parte de alguno de los integrantes. El texto que resulte seleccionado se visualizará en las computadoras al momento de loguearse satisfactoriamente mediante el ingreso de su número de documento.
- d) El examen de ortografía consistirá en la corrección de errores contenidos en el texto jurídico que aparecerá en la pantalla, en un lapso de diez minutos. Por esta etapa se computará un máximo de cien (10) puntos.
- Descuento por error de ortografía; 0,5 punto.

- Descuento por error de may/min; 0,0 punto.
- Descuento por palabra con error de acentuación 0,5 punto.
- Descuento por palabra con otros errores 0,5 punto.
- Descuento por error de palabras mal unidas o separadas; 0,5 punto.
- Descuento por error de puntuación; 0,5 punto
- Descuento por palabra faltante; 0,5 punto

e) Seguidamente, cada aspirante dará orden al sistema para “*pasar a la siguiente etapa*”, y reiterando el logueo con su número de documento se habilitará el siguiente paso de la evaluación, que consistirá en un cuestionario de múltiple chance, de treinta (30) preguntas jurídicas referidas al programa de estudio según consta en el ANEXO II del presente Acuerdo, con tres opciones de repuesta cada una.

f) Cada respuesta correcta tendrá un valor de dos puntos (2). Las respuestas erróneas descontarán dos (2) puntos en el resultado final de esta evaluación, que durará una hora. Las preguntas no contestadas no sumaran ni restaran puntaje. Los que no superaren los 40 puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.-

g) Una vez finalizados los pasos anteriores el programa informático procederá a la corrección del examen y su impresión con el resultado obtenido.

h) Cada aspirante controlará la hoja con el resultado de su evaluación que deberá ser firmada y aclarada la firma, quedando en poder de los evaluadores para la confección del correspondiente Orden de Mérito.

i) Finalizada esta etapa de evaluación, en el sitio web www.justiciasanluis.gov.ar se publicará el Orden de Mérito final con el puntaje obtenido por cada aspirante.

OCTAVO:

Disposiciones generales

Para la realización de todas las pruebas previstas en el Concurso, se observarán las siguientes disposiciones:

- a) No se justificarán las inasistencias al turno que corresponda a cada aspirante, ni se modificará el listado de los grupos por ningún motivo. Quienes no se presenten el día y a la hora indicada en el listado que se publique en Internet quedarán automáticamente eliminados del examen.
- b) La Secretaría Administrativa arbitrará las medidas para que, como mínimo la pruebas que se realicen en el marco del Concurso, cuenten con la presencia de un supervisor y dos preceptores durante todo el tiempo que duren las mismas.
- c) La Secretaría de Informática asegurará la presencia de personal técnico de su dependencia para el contralor y asistencia del normal y correcto funcionamiento del soporte informático que se emplee para la ejecución de las distintas pruebas.
- d) Queda terminantemente prohibido fumar y también el ingreso de celulares al aula de examen, siendo causal de eliminación la violación de esta norma.
- e) Una vez entregadas las evaluaciones firmadas, los aspirantes no podrán permanecer en el recinto donde se realizó la prueba. Los supervisores y preceptores tendrán facultades para mantener el orden antes, durante y después del desarrollo de la prueba.
- f) Eventualmente, y si así correspondiere, la titular de la Secretaría Administrativa podrá disponer la eliminación automática del concursante que, de algún modo, altere o pretenda alterar las reglas y procedimientos fijados para la realización del Concurso.

NOVENO:

Evaluación de Antecedentes

Los postulantes que hayan pasado las instancias previas de evaluación, deberán presentar, la siguiente documentación en la Oficina de Recursos Humanos (Rivadavia 340 - 3er piso – Ciudad de San Luis), para lo que tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el cumplimiento

de la etapa anterior (examen de nociones de Derecho e Informática y ortografía):

- a) Copia certificada por autoridad competente del Certificado Analítico del Secundario o Polimodal.
- b) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- c) Ficha de datos personales y antecedentes (de acuerdo al formato completado al momento de la inscripción y que podrán imprimir desde la página web).
- d) Certificado de Buena Conducta (original y que posea vigencia).
- e) Toda la documentación debe ser presentada siguiendo los siguientes lineamientos:
 - Tamaño A4
 - En carpeta blanda de tapa transparente (tamaño A4)
 - En sobre Manila cerrado (tamaño A4)

DÉCIMO:

Se evaluarán las constancias documentadas en los “*curriculum vitae*” que demuestren capacitación adicional en áreas de conocimiento tales como ciencias jurídicas, ciencias auxiliares del derecho, contabilidad, administración, informática, recursos humanos, docencia universitaria desempeñada efectivamente, etc.

Dichos antecedentes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

- Título Universitario de Grado: 10 ptos.
- Pasantías en el Poder Judicial: 5 ptos.
- Desempeño como empleado en algún Poder Judicial Provincial o Nacional.: 5 ptos.
- Título Terciario (afín al quehacer judicial): 5 ptos.
- Capacitaciones (afines al quehacer judicial):
 - Con carga horaria menor a 10 (diez) hs: hasta 3 ptos
 - Con carga horaria mayor a 10 (diez) hs: hasta 5 ptos
- Capacitación Superior: 10 (cursos de postgrado, carreras de especialización, maestría, doctorado).-

Unidad I

La constitución de San Luis. Disposiciones sobre el Poder Judicial.
 La Ley Orgánica de Administración de Justicia. Órganos Judiciales.
 Empleados. Régimen Disciplinario. El Superior Tribunal de Justicia.
 Procurador General - Magistrados y Funcionarios.
 Estatuto del Empleado Judicial.
 Régimen de Licencias.
 Sumarios Administrativos.
 Instituto de Capacitación del Poder Judicial.
 Dirección Contable y de Personal.
 Oficina de Recursos Humanos.
 Secretaría Administrativa. Secretaria Judicial. Secretaria de Informática.
 Dirección de Biblioteca.
 Registro de Juicios Universales.
 Archivo Judicial.
 Centro de Información Judicial.

Fuentes normativas de la Unidad I:

Constitución de la Provincia de San Luis: Arts. 189/234.-
 Ley Orgánica de Administración de Justicia: Arts.. 1/20, 24/29, 37/43, 53,
 44/59, 74/97, 100/119.-
 Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: 363/2006, 623/2005, 592/2010,
 962/2010, 227/1998, 84/2008, 367/2010, 567/2007 y modif., 566/2007 y
 modif.-

Unidad II

Partes. Domicilio. Falta de constitución y de denuncia de domicilio.
 Subsistencia de los domicilios. Muerte o incapacidad.
 Representación procesal. Justificación de la personería. Presentación de
 poderes. Carta Poder. Justificación diferida. Efectos de la presentación del

poder y admisión de la personería. Obligaciones del apoderado. Alcance del poder. Cesación de la representación. Revocación.

Patrocinio letrado.

Rebeldía.

Beneficio de litigar sin gastos.

Fuentes normativas de la Unidad II:

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 40, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 78, 84.-
- Código Procesal Laboral: Arts. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35.-

Unidad III

Actuaciones en general. Peticiones.

Escritos judiciales. Copias. Cargo.

Expedientes: Formación. Compaginación y foliatura. Conservación y custodia. Préstamo. Reconstrucción.

Audiencias: reglas generales y particulares de cada clase. Actas. Mediación.

Resoluciones judiciales: clases.

Fuentes normativas de la Unidad III:

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 160, 161, 162, 163, 164, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 431, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 450.-
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 174/192.-
- Código Procesal Laboral: Art. 42.-
- Ley Orgánica de Administración de Justicia: Arts. 95, 96, 97, 98.-
- Ley IV-0700-2011 y su Decreto reglamentario N°534 -MGJyC-2010.
- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 60/02, 74/02, 679/08, 497/10, 307/11.-
- Resolución de la Secretaría de Informática Judicial: N° 1/09.-

Unidad IV

Notificaciones. Principio General. Clases. Recaudos.

Mandamientos. Recaudos.

Oficios. Exhortos. Requisitos generales y especiales. Comunicación entre Tribunales de distinta jurisdicción territorial.

Vistas y traslados.

Remisiones y Elevaciones.

Fuentes normativas de la Unidad IV:

- Ley Nacional N°22.172.
- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 38, 131, 132, 133, 134, 135, 135 bis, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 214, 251, 341, 400, 409, 433, 456.-
- Código Procesal Laboral: Arts. 39.-
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 30 a 42
- Ley Provincial N° IV-0091-2004.
- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 604 /05, 789/08, 193/09, 409/09, 121/11, 132/11, 203/11.-
- Resoluciones de la Secretaría de Informática Judicial: N° 1/09, 2/09.-

Unidad V

Tiempo de los actos procesales.

Ingreso de causas. Asignación y registro.

Lista de despacho diario. Formalidades. Horario. Clases.

Libros del Tribunal.

Fuentes normativas de la Unidad V:

- Código Procesal Civil y Comercial: Arts. 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159,
- Ley Orgánica de Administración de Justicia: Arts. 20, 21, 22.-
- Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts..43 a 63.-

- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 54/ 92, 147/96, 118/06, 175/06, 678/08, 789/08, 193/09.-
- Resoluciones de la Secretaría de Informática Judicial: N° 1/09.-

Unidad VI

Juzgado de Familia y Menores.

Mayoría de Edad.

Cámara Gessell.

Violencia Familiar.

Régimen Penal de la Minoridad.

Registro único de postulantes para adopción.

Fuentes normativas de la Unidad VI:

Leyes Nacionales N° 22.278 y modificatorias, 26.579 .

Leyes Provinciales N° VI-0668-2009, I-0009-2004, IV -0089-2004, IV-0095-2004.

Unidad VII

Aplicación de la ley penal

Las acciones penales.

Preliminares. Jurisdicción y reglas de competencia.-

Defensa.

El Sumario. Formas de iniciarlo.

Denuncia.

Sumario iniciado por querrela.

Sumario iniciado por prevención policial

Sumario Iniciado por excitación fiscal.

Sumario iniciado por oficio.

Fuentes normativas de la Unidad VII:

Código Penal de la Nación Argentina: Arts. 1/4 – 71/76.

Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 1 a15 , 64 a 70 y 81 a 108.-

Unidad VIII

Declaración Indagatoria.

Procesamiento de Prisión Preventiva. Duración. Plazos. Prorroga del Sumario Judicial.

Clausura del Sumario. Acusación Fiscal.

Fuentes normativas de la Unidad VII:

Código Procesal Criminal de la Provincia de San Luis: Arts. 147/164, 211/229, 248/265.-

Unidad IX:

Mesa General Única. Reglamentaciones.

Correo electrónico institucional. Acceso y mantenimiento.

Política de Seguridad de los recursos informáticos.

Firma digital. Definición. Usos prácticos en el ámbito de la justicia.

Fuentes normativas de la Unidad IX:

- Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N° 604 /05, 118/06, 726/07, 789/08, 193/09, 338/2011.-
- Resoluciones de la Secretaría de Informática Judicial: N° 1/09, 2/09.-

Unidad X

Código Tributario: tasas judiciales.

Órgano de Contralor de Tasas Judiciales.

Fuentes normativas de la Unidad X:

Ley N° VI-0490-2005 (arts. 279 a 312).-

Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia: N°561/07, 314/11, 315/11,
316/11.-